

Señora

Elva María Armijos Tapia

**PRESIDENTE DE LA COMERCIALIZADORA**

**CHRISTIAN GUAYANAY EDEP CIA. LTDA.**

El Panguí. -

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los señores miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía que usted representa.

En cumplimiento a la elección de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la **COMERCIALIZADORA CHRISTIAN GUAYANAY EDEP CIA. LTDA.** y lo dispuesto en el ART. 279 de la ley de Compañías y la Resolución nro. 92.1.4.3.0014, del 3 de octubre de 1992 de la Super-Intendencias de Compañías referentes a las Obligaciones del Comisario.

En mi opinión los Administradores de la **COMERCIALIZADORA CHRISTIAN GUAYANAY EDEP CIA. LTDA.** en cumplimiento razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigente, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, por el Directorio y por los máximos Organismos de la Compañía.

Lo que quiero dejar constancia en este documento el informe de las actividades en el año 2015, sobre los Ingresos y Egresos, no se ha hecho nada por cuanto no hay disponibilidad económica, y si lo hubiera es manejado por el señor GERENTE DE LA COMPAÑÍA y EL PRESIDENTE, de esta manera estoy cumpliendo la función como Comisario he controlado y e Coordinado las pocas actividades realizadas por los que conforman la comisión de Vigilancia. He revisado las actas de las Juntas generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se ha prestado toda la colaboración que ha sido necesaria para el buen desarrollo de las actividades y siempre va encaminado al adelanto y el éxito de la Compañía a la que pertenecemos.

Con esto he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías en lo que respecta a las normas que exigen y estipulan; compañeros siempre debemos trabajar en Unión buscar soluciones a los errores que tengamos y ser una familia unidos siempre llegaremos al éxito, también sugiero que se hagan los reglamentos internos y así ya desenvolvemos legalmente siempre acogiéndonos a la ley.

Atentamente,